

el que dice otro medio mas expedito, que el recurrir
á V.S. como lo hace á fin de que en consideracion á lo
q.^o deja expuesto, se sirba adoptar las medidas que
estime justas y equitativas, que entre otras, pueden
serlo el permitir que lo q.^o resta á la temporada de
la venta de la Carne de Macho, sea á los quince
cuartos, ó bien dejar la Cabra al precio mas su-
cido, con cuius medida aunque tan parca, remedi-
rá en parte el Exponente tantos perjuicios como
ha sufrido en el Abatto de q.^o se trata, al paso
q.^o podria continuarse con mas comodidad, y menores fa-
tigas. Y portanto ~~_____~~

A.V. Suplica se sirba por un efecto de su notoria justi-
ficacion y bondad acceder á la solicitud q.^o queda
manifestada, de continuar vendiendo la libra del
Macho á los 15. q.^o y no á los 14. conque debe correr
asta finar la obligacion, ó ya permitiendo vender
la Cabra á la postura mas ventajosa para el
q.^o dice, mediante lo q.^o se deja manifestado, pues
ademas de ser gracia q.^o espera conseguir de V.S.,
lo sera (por las antedichas razones) y qualm.^{te}
justicia; y de uno y otro modo obligado el supli-
cante á rogar á Dios p.^o la importante vida
de V.S. para que la dilate m.^o ant.^o. Fecha
15. de Mayo de 1825.

Por no saber firmar lo ago
a ruego de Juan Lucas: Jacinto Esteve

Decreto. ~~Habiendose~~ ~~de~~ ~~memoria~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~señal~~

